





En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 03 días del mes de agosto de 2014 (Día del once) del presente año, por una parte a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a través de su representante legal, con el fin de...

DECLARACIONES

Doctores de "COMPRADOR"

1) La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico profesional y especializado de revisión y examen del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, dotado de atribuciones técnicas y gestión con personalidad jurídica propia y capacidad de decisión en el ejercicio de sus funciones...

2) Que el Auditor Superior del Estado de Jalisco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Constitución Política de Jalisco, tiene la atribución de representar a la entidad en el exterior y en los Estados Unidos Mexicanos y en las relaciones de amistad y cooperación que establezca con otros Estados...

Doctores de "VENDEDOR"

3) Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, tiene la atribución de representar a la entidad en el exterior y en los Estados Unidos Mexicanos y en las relaciones de amistad y cooperación que establezca con otros Estados...

Handwritten signature or stamp





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

d) Que es una persona jurídica denominada **Tecnologías 01 SW S.A. de C.V.**, constituida legalmente como sociedad mercantil, bajo las leyes mexicanas según consta en escritura pública número 12,204 (Doce mil, doscientos cuatro), de fecha 20 de Marzo 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 15 de esta municipalidad, Lic. Samuel Fernández Ávila e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco con el folio mercantil electrónico N° 47654\*1 (Cuarenta y siete mil, seiscientos cincuenta y cuatro, asterisco, uno), Número de Prelación 29\*27/Marzo/2009 (Veintinueve, asterisco veintisiete, diagonal, marzo, diagonal dos mil nueve) con fecha 27 de marzo de 2009, en la que se acredita también la personalidad de **ROSA IVETTE CASTRO ESTRADA** como Administrador General Único con Poder General Judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración, así como suscripción de títulos y operaciones de crédito, así como suscripción de títulos de crédito de la persona jurídica denominada **Tecnologías 01 SW S.A. de C.V.**, así mismo manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, al momento de la firma de este contrato, dicho mandato no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

e) Que su domicilio legal para los efectos de este contrato se encuentra ubicado en Chimalpopoca número 4374, en la Colonia del Sol, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45050.

**Ambas partes declaran:**

h) Que se llevó a cabo la invitación a cuando menos tres proveedores para participar en la adquisición de licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco el día martes 25 (Veinticinco) de noviembre de 2014 (Dos mil catorce).-----

i) Que el “**VENDEDOR**” resultó ganador de la invitación a cuando menos tres proveedores para participar en la adquisición de licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de acuerdo a lo señalado en inciso a) del resolutivo primero del fallo, de fecha jueves 27 (Veintisiete) del mes de noviembre de 2014 (Dos mil catorce), en virtud de que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y ofertó la propuesta económica solvente más baja, conforme al

Eliminado por ser considerado un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM, 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.





1. Que se han de dar las siguientes disposiciones para el cumplimiento de las leyes y decretos de esta Asamblea...

2. Que se nombra al Sr. Juan de los Rios...

Artículo 10

3. Que se leve a cabo la revisión de los libros...

4. Que el Sr. VENTURA sea el encargado de la revisión...



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

análisis que se llevó a cabo por parte de la Dirección Técnica de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Declarado y precisado lo anterior, ambas partes acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** Adquisición e instalación de **licenciamientos Fortinet: FC-10-00623-950-02-36** (UTM Bundle (24x7 FortiCare plus NGFW, AV, Web Filtering and Antispam Services); **396830-1** (24x7 FortiCare Contract); **FC-10-P0223-247-02-36** (24x7 FortiCare Contract); y, **POLPREM8x5** (Póliza de Soporte Premium 8x5 36 meses FG621B3910601516, FL100C3910005529, FP221B3X12013897, FAP21B3U10007525 Y FP221B3X12002388) cuyas descripciones corresponden a la oferta técnica y económica presentada por el **"VENDEDOR"** en la invitación a cuando menos tres proveedores para participar en la adquisición de licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, misma que forma parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA. TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN.-** El plazo de entrega e instalación de los productos señalados en la **Cláusula Primera. Objeto del Contrato**, será a más tardar el día 10 (Diez) diciembre del año 2014 (Dos mil catorce), fecha en la que el **"VENDEDOR"** se comprometió, firmando de conformidad dentro de su propuesta técnica y económica presentada dentro de la invitación a cuando menos tres proveedores para participar en la adquisición de licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Si el **"VENDEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los productos adjudicados plasmados en la **Cláusula Primera. Objeto del Contrato**, o de los servicios de instalación plasmados en la cláusula primera y segunda de este contrato, podrá solicitar al **"COMPRADOR"** una prórroga con mínimo 05 cinco días con antelación a la fecha de entrega establecida en el párrafo que antecede; el **"COMPRADOR"** resolverá lo conducente a la prórroga solicitada, y notificará por escrito al **"VENDEDOR"** dentro de un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de dicha prórroga.

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Tecnologías 01 SW S.A. de C.V. en cumplimiento al Fallo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres proveedores para participar en la adquisición de licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y LENOVO". Pág. 3 de 7

Eliminado por ser considerado un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM, 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.







GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

**TERCERA. LUGAR DE ENTREGA.-** El "VENDEDOR" se obliga a entregar e instalar productos señalados en la **Cláusula Primera. Objeto del Contrato**, en el número 2409 de la Av. Niños Héroe, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, **previo aviso al teléfono** 36794500 ext. 1141, en los horarios de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

**Licenciamientos Fortinet:**

- a) **FC-10-00623-950-02-36** (UTM Bundle (24x7 FortiCare plus NGFW, AV, Web Filtering and Antispam Services) **Vencimiento: 04-Enero-2015;** fecha en la que comienza a contar la vigencia del presente contrato, que es por 36 meses;
- b) **396830-1** (24x7 FortiCare Contract) **Vencimiento: 23-Agosto-2015;** fecha en la que comienza a contar la vigencia del presente contrato, que es por 36 meses;
- c) **FC-10-P0223-247-02-36** (24x7 FortiCare Contract) **Vencimiento: 11-Diciembre-2014;** fecha en la que comienza a contar la vigencia del presente contrato, que es por 36 meses; y,
- d) **POLPREM8x5** (Póliza de Soporte Premium 8x5 36 meses, FG621B3910601516, FL100C3910005529, FP221B3X12013897, FAP21B3U10007525 Y FP221B3X12002388); **avala los tres incisos anteriores; por lo que su vigencia es en las formas y términos que se indican en dichos incisos, que es por 36 meses.**

Eliminado por ser considerado un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM, 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.

**CUARTA. MONTO DEL CONTRATO.-** El monto establecido para la suscripción del presente contrato es por la cantidad de \$314,032.96 (Trescientos catorce mil, treinta y dos pesos con 96/100 M.N.) I.V.A. (impuesto al valor agregado) incluido; por todos y cada uno de los conceptos estipulados en la cláusula primera de este contrato, por 36 (Treinta y seis) meses de servicio.

**QUINTA. REQUISITOS PARA EL PAGO.-** El "VENDEDOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente con 2 dos copias simples al "COMPRADOR", en la Dirección General de Administración del domicilio señalado por el mismo (Lunes, revisión; y los viernes, pagos de 09:00 a 15:00 horas); las facturas electrónicas que deberán contener las especificaciones

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Tecnologías 01 SW S.A. de C.V. en cumplimiento al Fallo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres proveedores para participar en la adquisición de licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y LENOVO".







GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

técnicas y de capacidad descritas en la cláusula primera de este contrato, por los importes correspondientes por cada concepto, conforme a la propuesta económica presentada por el “**VENDEDOR**” incluyendo el impuesto al valor agregado I.V.A. desglosado.

a) El “**COMPRADOR**” realizará el pago o pagos en moneda nacional, por medio de cheques, después de que el “**VENDEDOR**” le haya entregado satisfactoriamente la factura o facturas electrónicas correspondientes que se señalan en el párrafo anterior y haya suministrado, instalado y cumplido a entera satisfacción del “**COMPRADOR**”, todos y cada uno de los requerimientos establecidos, en la cláusula primera de este contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.-** El “**VENDEDOR**” tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

Eliminado por ser considerado un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM, 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.

- a) Cumplir con las prestaciones y obligaciones de conformidad con lo referido en la cláusula primera de este contrato.
- b) Dar aviso al “**COMPRADOR**”, por lo menos tres días antes de la entrega de los productos señalados en la **Cláusula Primera. Objeto del Contrato**, a efecto de realizar los movimientos administrativos necesarios que permitan la adecuada instalación.
- c) Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el contenido de este contrato.
- d) Dejar en funcionamiento adecuado y a la entera satisfacción del “**COMPRADOR**” productos señalados en la **Cláusula Primera. Objeto del Contrato**.
- e) Otorgar las garantías establecidas en la cláusula octava del presente contrato.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL “COMPRADOR”.-** El “**COMPRADOR**” tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Permitir el acceso al espacio donde el “**VENDEDOR**” entregará e instalará productos plasmados en la **Cláusula Primera. Objeto del Contrato**.

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Tecnologías 01 SW S.A. de C.V. en cumplimiento al Fallo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres proveedores para participar en la adquisición de licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y LENOVO”.  
Pag. 5 de 7



El presente informe es el resultado de las actividades realizadas por el Comité de Investigación y de Seguimiento durante el periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2011 y el día 31 de agosto de 2011.

El presente informe es el resultado de las actividades realizadas por el Comité de Investigación y de Seguimiento durante el periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2011 y el día 31 de agosto de 2011.

SEXTA OBLIGACIONES DEL VENDEDOR - EMPLERADO

El presente informe es el resultado de las actividades realizadas por el Comité de Investigación y de Seguimiento durante el periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2011 y el día 31 de agosto de 2011.

El presente informe es el resultado de las actividades realizadas por el Comité de Investigación y de Seguimiento durante el periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2011 y el día 31 de agosto de 2011.

El presente informe es el resultado de las actividades realizadas por el Comité de Investigación y de Seguimiento durante el periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2011 y el día 31 de agosto de 2011.

El presente informe es el resultado de las actividades realizadas por el Comité de Investigación y de Seguimiento durante el periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2011 y el día 31 de agosto de 2011.

El presente informe es el resultado de las actividades realizadas por el Comité de Investigación y de Seguimiento durante el periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2011 y el día 31 de agosto de 2011.

SEPTIMA OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

El presente informe es el resultado de las actividades realizadas por el Comité de Investigación y de Seguimiento durante el periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2011 y el día 31 de agosto de 2011.



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

- b) Cubrir el monto total previsto en la cláusula cuarta y de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato.

**OCTAVA. GARANTÍA.-** Las garantías serán conforme a lo establecido dentro de la propuesta técnica y económica presentada por el **"VENDEDOR"** dentro del proceso de invitación a cuando menos tres proveedores para participar en la adquisición de licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**NOVENA. CLÁUSULA PENAL.-** Se aplicará una pena convencional del 10% (Diez por ciento) del importe del bien o servicio no entregado a tiempo, a partir del primer día de atraso respecto de la fecha de entrega indicada en la cláusula segunda de este contrato.

En caso de que el **"VENDEDOR"** se encontrara en el supuesto marcado en el párrafo primero de la cláusula segunda de este contrato, la pena convencional comenzará a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga, en caso de habersele otorgado.

Eliminado por ser considerado un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21 1 de la LTAIPEJM, 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.

**DÉCIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Serán causales de rescisión del presente contrato y sin responsabilidad para el **"COMPRADOR"** las siguientes:

- a) El incumplimiento en que incurra el **"VENDEDOR"**, de cualquier cláusula establecida en este contrato.

- b) El incumplimiento en que incurra el **"VENDEDOR"** respecto de las obligaciones contraídas dentro de su propuesta técnica y económica en la invitación a cuando menos tres proveedores para participar en la adquisición de licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y Lenovo para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

- c) Una vez aplicada la penalización establecida en la cláusula novena de este contrato y si el **"VENDEDOR"** excediera de los 10 (diez) días naturales de retraso.

**DÉCIMA PRIMERA. SALVEDAD.-** Las partes manifiestan que en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe, por parte de los contratantes.

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Tecnologías 01 SW S.A. de C.V. en cumplimiento al Fallo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres proveedores para participar en la adquisición de licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y LENOVO". Pág. 6 de 7







GOBIERNO  
DE JALISCO

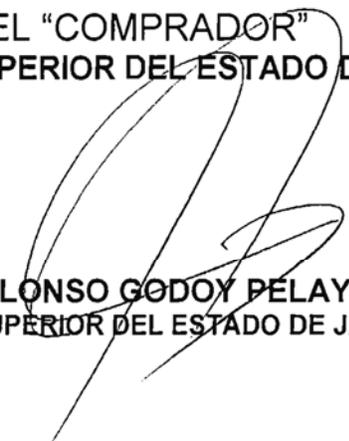


**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

**DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.-** En caso de incumplimiento del presente contrato, las partes que suscriben, se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en presencia de los testigos de asistencia que al final suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 03 (Tres) de diciembre de 2014 (Dos mil catorce).

EL "COMPRADOR"  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

  
DR. ALONSO GODOY PELAYO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

EL "VENDEDOR"  
Tecnologías 01 SW S.A. de C.V.,

Eliminado por ser considerado un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM, 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.

  
ROSA IVETTE CASTRO ESTRADA  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Tecnologías 01 SW S.A. de C.V. en cumplimiento al Fallo de Adjudicación. Invitación a cuando menos tres proveedores para participar en la adquisición de licenciamientos Fortinet, extensiones de garantía IBM y LENOVO®.  
Pág. 7 de 7



DECIMA SEGUNDA JURISDICCION. En caso de inasistencia del  
presente contra el que se ha presentado la demanda  
de los señores el Jefe del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con  
fundamento en la ley de Guadalupe. La ley de Guadalupe expresa  
aquella que se ha presentado para el presente.

Leido que fue el presente contrato. Entendidos los señores  
el Jefe del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con  
fundamento en la ley de Guadalupe. La ley de Guadalupe  
expresa aquella que se ha presentado para el presente.

EL CO-PRADOR  
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

DR. ALONSO B. BORTOLUZZI  
Jefe del Poder Judicial del Estado de Jalisco

EL VENDEDOR  
Tecnologia de SW S.A. de C.V.

*[Handwritten Signature]*  
RUBEN F. CASTRO ESTRADA  
AGENCIADOR GENERAL UNICO

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE BIENES RAJONALES. El presente contrato se celebra en virtud de la ley de Guadalupe. La ley de Guadalupe expresa aquella que se ha presentado para el presente.



W. J. ...  
2011 ...  
...